

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 72/2014 Y SU ACUMULADA 78/2014	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN NACIONAL	17/septiembre/2015 Vista la sentencia dictada en la presente acción de inconstitucionalidad, se ordena su notificación por oficio a las partes.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 83/2015 Y SU ACUMULADA 86/2015	PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO LOCAL UNIDAD POPULAR Y PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE OAXACA	14/septiembre/2015 Se admite a trámite el medio de control constitucional 86/2015, se tiene al accionante designando delegados y por ofrecidas documentales, pero no ha lugar a tener por señalado el domicilio el que refiere en Oaxaca, por que las partes están obligadas a designar uno en la sede de este Alto Tribunal. En esta lógica, se requiere bajo apercibimiento al promovente para que en el plazo indicado señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Dese vista con copia simple del escrito de demanda a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Oaxaca para rindan su informe en el término señalado, sin que sea necesario requerir informe al encargado del Periódico Oficial de la entidad. De igual forma, requiérase al Poder Legislativo de la entidad para que al rendir su informe remita los antecedentes legislativos del decreto impugnado. Requiérase al Poder Ejecutivo del Estado para que envíe a este Alto Tribunal el ejemplar del Periódico Oficial del Estado que se precisa. En otro orden de ideas, se requiere bajo apercibimiento a las autoridades demandadas para que al rendir sus informes, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Dese vista a la Procuradora General de la República con copias simples del escrito de demanda y sus anexos, para que antes del cierre de instrucción formule el pedimento que le corresponde. Se solicita al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca que en el plazo señalado envíe a este Alto Tribunal copias certificadas de los Estatutos del Partido Socialdemócrata de Oaxaca, así como de las certificaciones de sus registros vigentes; precise quién es el Presidente de su Comité Ejecutivo Estatal, e informe la fecha en que dará inicio el próximo proceso electoral en la entidad. Solicítase al Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que dicho órgano jurisdiccional tenga a bien expresar por escrito su opinión en relación con la presente acción de inconstitucionalidad.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 87/2015	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	15/septiembre/2015 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad y túrnese al Ministro instructor correspondiente.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 78/2014	ACTOR: MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, ESTADO DE MORELOS	17/septiembre/2015 Se ordena archivar este expediente como asunto concluido.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN BALTAZAR CHICHICAPA, DISTRITO DE OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA	15/septiembre/2015 Envíese este expediente a la Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 23/2015	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA	15/septiembre/2015 Envíese este expediente a la Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.
7	RECURSO DE RECLAMACIÓN 7/2015-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2014	RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS	17/septiembre/2015 En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifican íntegros los puntos resolutiveos de la sentencia dictada en el presente asunto, en los estrados de este Alto Tribunal, al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
8	RECURSO DE RECLAMACIÓN 8/2015-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 64/2014	RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DE MORELOS	17/septiembre/2015 En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifican íntegros los puntos resolutiveos de la sentencia dictada en el presente asunto, en los estrados de este Alto Tribunal, al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 17 de septiembre de 2015.

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN